

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 970-2018-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 635-2018-D-FIIS (Expediente N° 01066835) recibido el 15 octubre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 060-2017-D-FIIS sobre designación del Mg. CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 720-2018-R de fecha 20 de agosto de 2018, se designó, al docente asociado a tiempo completo Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 060-2017-D-FIIS del 25 de setiembre de 2018, por la cual se designa al docente Mg. CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES, docente ordinario en la categoría principal a tiempo parcial como Director Titular de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 757-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 699-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 de octubre de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 142-2018-UR-OPP, 1589-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 895-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 29, 30 y 31 de octubre de 2018; al Informe Legal N° 965-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo Mg. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de



Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero de 2018 al 30 de setiembre de 2018.

- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo parcial **Mg. CÉSAR AURELIO MIRANDA TORRES** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIIS, UPGFACULTADES, OAJ,
cc. DIGA, OCI, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.